



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0111-2019-JGTH-DGA-UNCP**

Huancayo, **27 SET. 2019**

**Visto**, el expediente con registro N° 27442 del 12 de julio de 2019 presentado por doña MARINA ESTELA SILVERA PAREJAS, ex personal administrativa nombrada con el cargo clasificado de Técnico en Artes Gráficas I, nivel remunerativo STA, a través del cual solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre Emilio Silvera Quispe (Q.E.P.D).

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, el Artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: ...Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerarios completo";

**Que**, el Artículo 145° de la citada norma en el considerando precedente, prescribe "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

**Que**, obra en el expediente la Partida de Nacimiento expedido por la Municipalidad Distrital de Acoria, la cual indica que el padre de la interesada fue don Emilio Silvera Quispe (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que éste falleció el 04 de julio de 2019;

**Que**, mediante Informe Escalafonario N° 469-2019-UEU/UNCP de fecha 22 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que doña MARINA ESTELA SILVERA PAREJAS, es ex personal administrativa nombrada con el cargo clasificado de Técnico en Artes Gráficas I, nivel remunerativo STA, en las condiciones detalladas en el citado informe;

**Que**, mediante Informe N° 250-2019-URP-UNCP del 04 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer los cálculos que le corresponde a la interesada, por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, en mérito a la base legal vigente a la fecha del deceso [Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC (14.06.2011)], destacar referente al Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPSGS, por lo cual le corresponde S/. 2,203.74 soles por subsidio por fallecimiento y S/. 2,203.74 soles por gastos de sepelio;

**Que**, mediante Informe N° 060-2019-JOGTH/UNCP de fecha 12 de setiembre de 2019, opina por la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento de conformidad a la estructura pensionable indicada en el Informe N° 250-2019-URP-UNCP.

**Que**, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 666-2019-OGAJ/UNCP de fecha 12 de setiembre de 2019, opina por la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su padre, teniendo en cuenta la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC en su Art. 21° numeral 21.IV y 21.V, Art. 144 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 y la Resolución N° 2774-R-2014;

**Que**, con Informe N° 0501-2019-UPRES/UNCP, del 26 de setiembre de 2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica y el cálculo del beneficio efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y a la Cadena de Gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 4,407.48; y







**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**JEFATURA**

**Oficina de Gestión del Talento Humano**

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 - 6043

**...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0111-2019-JGTH-DGA-UNCP**

**Estando** a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;

**SE RESUELVE:**

**1º OTORGAR** a favor de doña **MARINA ESTELA SILVERA PAREJAS**, ex personal administrativa nombrada con el cargo clasificado de Técnico en Artes Gráficas I, nivel remunerativo STA, **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el deceso de su señor padre Emilio Silvera Quispe (Q.E.P.D). Teniendo en cuenta la siguiente estructura funcional programática vigente:

|                        |   |         |  |
|------------------------|---|---------|--|
| Categoría Presupuestal | : | 9002    | Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos |
| Actividad              | : | 5000991 | Obligaciones Presupuestales                              |
| Función                | : | 24      | Previsión Social   |
| División Funcional     | : | 052     | Previsión Social   |
| Grupo Funcional        | : | 0116    | Sistema de Pensiones                                     |
| Finalidad              | : | 0000224 | Asistencia al Pensionista                                |

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (00) RECURSOS ORDINARIOS**

|             |   |                     |
|-------------|---|---------------------|
| 2.          | Gastos Presupuestarios                            |                     |
| 2.2.        | Pensiones y Otras Prestaciones Sociales           |                     |
| 2.2.2.      | Prestaciones y Asistencia Social                  |                     |
| 2.2.2.3.    | Entrega de Bienes y Servicios                     |                     |
| 2.2.2.3.4.  | Otras Prestaciones del Empleador                  |                     |
| 2.2.2.3.4.3 | Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista | <b>S/. 4,407.48</b> |
|             | <b>TOTAL</b>                                      | <b>S/. 4,407.48</b> |

**2º DISPONER** que el pago de este compromiso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a su aprobación mediante Calendario de Pagos.

**3º INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo**  
JEFE DE LA OFICINA DE  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of. de Planificación E. y P. / ud. de Contabilidad y Adm. F. / ud. de Remuneraciones y Pensiones / ud. de Escalafón Universitario / Portal Web / ud. Presupuesto / Interesada / Archivo.

